

CARATULA:M.V.S. C/ M.C.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE.CA-00303-JP-2026

CIPOLLETTI, 17 de junio de 2026

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Catriel en fecha 19/05/2026 por el **Sr. V.S.M.**, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "**M.V.S. C/ M.C.A. S/ VIOLENCIA**" (Expte. Nro. CA-00303-JP-2026) y atento la incomparecencia a las audiencias fijadas en autos, a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos;

RESUELVO:

I.- DISPONER LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO del Fuero de Familia, a fin que realice diagnóstico de la situación de violencia denunciada, y proceda a la evaluación del riesgo. De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

A tal fin, queda facultado el ETI para citar a entrevista a las partes las veces que estime necesarias, y coordinar estrategias interinstitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 21 inc. c) y 22 de la Ley 3040, su modificatoria y Decreto Reglamentario).-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza